ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 20 2.2.1.1.2.1.1 se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. ***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:***

El artículo 52 de la constitución política establece: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

La administración municipal de Chinchiná, tiene dentro de sus intereses tener personal idóneo para cubrir las necesidades básicas y acompañamiento en los diferentes escenarios deportivos, dando así una orientación y velando por la buena gestión de los mismos, cubriendo las necesidades de cada uno de los habitantes del municipio de Chinchiná y generando apoyo a los mismos en las diferentes disciplinas deportivas, las cuales van encaminadas en mejora de la población.

El municipio de Chinchiná plantea como objetivo de acuerdo al sistema nacional del deporte brindar a la población joven y adulta espacios de libre esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre a través de la práctica y la actividad física, al igual que ser promotores de la salud, la prevención temprana de enfermedades, la adquisición de hábitos de vida saludables, los cuales se acompañan de una asesoría nutricional, tips enfocados a mejorar los estados de salud y la calidad de vida.

Esta necesidad que se quiere suplir está enmarcada en el programa de deporte, salud, cultura ciudadana y convivencia que incluye varias acciones que pretenden promover la práctica deportiva, estimulan la integración comunitaria, la participación y la convivencia. Fortalecer los procesos de autonomía y autoestima como realidades personales básicas en la construcción de un proyecto de vida saludable desde el trabajo de la imagen, la representación y la significación del esquema corporal. También se busca estimular las conductas que favorezcan las relaciones interpersonales en los niños y niñas del municipio a través de la práctica de la actividad física, vinculando los diferentes agentes educativos y socializarse para la duplicación y continuidad de las estrategias, haciéndolos participes del proceso, sin importar estratos socioeconómicos o nivel cultural.

En el Municipio de Chinchiná, se pretende realizar actividades deportivas en todos los barrios del municipio, especialmente en los sectores vulnerables, con el objetivo de ocupar el tiempo libre, recrearse y lograr espacios de esparcimiento entre las diferentes comunidades, con lo anterior evitamos que más niños, niñas y adolescentes ocupen su tiempo en actividades que afecten su bienestar.

El plan de Desarrollo para la vigencia 2020-2023 de la Administración Municipal **"CONSTRUYENDO REALIDADES"** contempla la dimensión **"DIMENSION FISICA"** Programa 2 **CHINCHINA MOVIDA POR EL DEPORTE Y LA RECREACION**

Con fundamento en lo anterior, la comunidad de Chinchiná requiere contar con los servicios de personal que cuente con experiencia en temas deportivos y relacionados con hábitos de vida saludable, y buen manejo de tiempo libre de los niños, niñas y jóvenes del municipio de Chinchiná para que abarquen cada uno de los escenarios deportivos existentes en el municipio.

La referida contratación resulta necesaria debido a que el municipio de Chinchiná no cuenta con suficiente personal, para cumplir con las actividades relacionadas con las diferentes disciplinas deportivas requeridas en materia de contratación estatal.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMAS DEPORTIVOS EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA **"CHINCHINA MOVIDA POR EL DEPORTE Y LA RECREACION"** .

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMAS DEPORTIVOS EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CHINCHINA MOVIDA POR EL DEPORTE Y LA RECREACION".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y

Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3. Aplicar los procesos y procedimientos del MUNICIPIO, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
4. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
5. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del MUNICIPIO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
7. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
8. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar el seguimiento y la coordinación del desarrollo de actividades por parte del personal de apoyo deportivo en la disciplina de natación.

2. Apoyo en la verificación del proceso de inscripción de los niños, niña y adolescente, en la formación deportiva de natación.
3. Acompañar la promoción y participación en eventos deportivos de carácter municipal, departamental y/o regional que busquen el intercambio de experiencias en la disciplina del natación deportivas.
4. Apoyar en el proceso de conservación de escenarios deportivos, aportando evidencia escrita y fotográfica cuando sea necesario.
5. Acompañar la asistencia técnica en la disciplina de fútbol de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Secretaría de Desarrollo Social y los lineamientos técnicos deportivos establecidos para su disciplina.
6. Acompañar a la Administración Municipal en los diferentes eventos que se realicen a nivel local y departamental cuando sea requerido
7. Las demás que establezcan el Supervisor del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.5. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2OO7, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y formativas de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el valor del presente contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento y experiencia mínima requerida en el perfil solicitado en el presente estudio; así como el valor de los honorarios mensuales de los contratos celebrados por el Municipio para cubrir la misma necesidad en vigencias anteriores, motivo por el cual esta entidad establece que el valor de referencia de este contrato es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.200.000.oo) y un valor mensual de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.300.000.oo) que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato.

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Jefe de Presupuesto y el Secretario de Administrativo y Financiero del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2.2.3.4.1.001	FOMENTO DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	71391	$ 5.200.000.oo

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.
Por lo anterior, el Municipio debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual

permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.
Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe contar con doce (12) meses de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN
Se anexa matriz

9. GARANTÍAS
De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.
Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

8. ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cubiertas por los acuerdos comerciales.

Chinchiná- Caldas, Septiembre de 2021

CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Chinchiná-Caldas

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	NO FIRMA DEL CONTRATO	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	1	1	2	BAJO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA	En la planeación de la contratación	Al suscribir el acta de inicio	Planeación de la contratación	Diaria hasta que se suscriba el contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO y OBLIGACIONES Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.	Semanal

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Incumplimiento de las partes en las obligaciones adquiridas	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Se truncarían los procesos deportivos y recreativos	Garantizar el desarrollo de las actividades por profesionales con experiencia
2-Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	Las escuelas deportivas no puedan realizar actividades debido al distanciamiento social obligatorio	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	No cumplimiento de la meta planteada	Adoptar decretos de regulación de actividades para así lograr una disminución en los casos de COVID-19 positivos
3-Actividad	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	Los eventos deportivos al ser estrictamente físicos no puede ser realizados mediante medios tecnológicos	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	No realización de eventos, incumplimiento de la meta propuesta	Medidas de bioseguridad previas para disminuir los brotes